Agencia de Renovación del Territorio

FICHA TÉCNICA

OBJETO: “Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad de la Agencia de Renovación del Territorio y/o que se encuentren al servicio de la entidad, incluyendo mano de obra y el suministro de repuestos”

TALLER

Las operaciones de mantenimiento se desarrollarán en un Taller mecánico cuya sumatoria de áreas cumplan con el mínimo requerido, en el que se identifiquen las áreas descritas a continuación y sus puestos de trabajo, las cuales no podrán ser inferiores a las requeridas por la Entidad y deben como mínimo, mantener durante la ejecución del contrato.

El proponente con la presentación de la oferta, declara que conoce, entiende y acepta dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas contempladas en el Estudio Previo, Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte integral del proceso y que son requeridos en el desarrollo de ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales no podrán ser inferiores a las requeridas por la Entidad, el cual deberá venir firmado por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.

Áreas Mínimas De Taller

Las operaciones de mantenimiento se desarrollarán en un taller mecánico (máximo 1 cuya sumatoria de áreas cumplan con el mínimo requerido) en el que se identifiquen las áreas descritas a continuación y sus puestos de trabajo, los cuales no podrán ser inferiores a los requeridos por la Entidad y deben como mínimo, mantenerse durante la ejecución del contrato.

DESCRIPCIÓN DE ÁREA ESTIMADA	ÁREA (m^2)
Operación y tránsito (puestos de trabajo)	Disponer
Máquinas y herramientas	Disponer
Almacén y bodega	Disponer
Área de recepción y administrativa	Disponer
ÁREA TOTAL REQUERIDA PARA DESARROLLO DEL CONTRATO	**1.500 m2**

El taller donde se desarrollará el objeto contractual deberá encontrarse en la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta que las VEHICULOS circulan dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá

Si en el desarrollo de la ejecución del contrato, es necesario cambiar el sitio de prestación del servicio, el taller en cual se realicen las actividades de mantenimiento debe cumplir con los requisitos mínimos exigidos y deber ser aprobado por el supervisor del contrato previo a la realización de cualquier actividad relacionada con el contrato.

NOTA: La ART se reserva el derecho a realizar visita Técnica, para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos que requiera.

Área De Operación Y Transito (Puestos De Trabajo) Y 100% Techada

Es el área cuyos usos, son exclusivamente labores de mantenimiento preventivo y correctivo, en ella se encontrarán únicamente los puestos de trabajo para los vehículos, herramientas fijas, cajas, armarios de herramientas de mano, bancos de prueba y áreas relacionadas con lubricación.

FICHA TÉCNICA

No de puestos de trabajo	característica
Puestos de trabajo del Taller	Elevador electrohidráulico o neumático, mínimo tres (3) puestos de trabajo.
Sistema de seguridad	Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)
Pintura área de trabajo	El área debe estar demarcada Piso duro en pintura epóxica.
Señalización	Señalización de emergencia
Servicios sanitarios	Servicios sanitarios mínimo tres (3) baterías

Área De Máquinas Y Herramientas

Es el área cuyo uso es exclusivamente para los equipos y en el cual se realizan pruebas y reparaciones a los diferentes componentes de los vehículos, como por ejemplo balanceador de rines, analizador de baterías, cargador de baterías, entre otros equipos.

Área De Almacén Y Bodega

Es el área cuyo uso se designará exclusivamente para almacenamiento de repuestos, insumos y accesorios esta área debe contar con el personal adecuado e idóneo para brindar un suministro rápido y oportuno de los repuestos que se requieran para el mantenimiento del cual es objeto este contrato, adicional de brindar las herramientas adecuadas para el manejo y control del inventario, que permita al taller un manejo constante de los repuestos requeridos garantizando el constante abastecimiento al área de operación.

Área De Recepción y Administrativa

El taller debe contar con un área de recepción independiente del área Operativa. Esta área es el sitio donde se hace la pre-inspección de los vehículos y se diligencia el formato de ingreso al taller, así mismo el taller debe contar con un área administrativa donde se realice todo el proceso documental de la gestión de mantenimiento, facturación, y análisis técnico a los trabajos a realizar en los vehículos.

Área De Lavado

El taller debe prestar el servicio de lavado de los vehículos a los cuales se realice reparaciones mayores, el cuál puede ser de su propiedad o de un tercero.

NOTA - ÁREA DE LAVADO: En caso de que el servicio lo realice con un tercero, no es necesario que se identifique dentro del plano o esquema del taller.

EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS

El Taller debe contar con los equipos técnicos mínimos para la ejecución del contrato, los cuales se deben encontrar en buen funcionamiento en la visita técnica y durante la ejecución del contrato.

El proponente debe disponer de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz; y, por ello, deberá certificarla. A continuación, se relacionan con su respectivo nombre los equipos y herramientas básicas, sin perjuicio de las cantidades señaladas como mínimas requeridas el contratista quedara obligado a asignar los elementos señalados en las cantidades necesarias para la eficiente y oportuna prestación de los servicios contratados.

Agencia de Renovación del Territorio

FICHA TÉCNICA

El proponente mediante el formato certificación técnica se compromete a contar con los equipos técnicos mínimos para la ejecución del contrato, el cual es el siguiente:

EQUIPOS	CANTIDAD MÍNIMA MULTIMARCA
Compresores y red de aire 250 CFM-80 PSI mínima	1
Balanceador de rines	2
Equipo Monta llantas	1
Limpiador de Inyectores	1
Torquímetros específicos para trabajo diario en taller.	1
Pistola neumática de impacto	1
Multímetro y pinza voltiamperimétrica.	1
Graseras y aceiteras	1
Caja o carro de herramientas básica personal con juego de herramientas especializada para mantenimiento de los vehículos	3
Equipo MIG (soldadura)	1
Analizador de batería; Para comprobar y evaluar las baterías averiadas o usadas, se requieren comprobadores de conductancia digitales (como Midtronics o BAT121 de Bosch) para soportar un cambio de batería, en cualquiera de los vehículos que presenten fallas.	1
Cargador de Batería; Equipo Cargador de Batería (CARGADORES DE CORRIENTE CONSTANTE, CARGADORES DE TENSIÓN CONSTANTE, CARGADORES DE TENSIÓN CONSTANTE MODIFICADA, CARGADORES «INTELIGENTES, BOOST CHARGERS – CARGADORES DE CARGA RÁPIDA)	1
Escáner de Diagnostico	1
Elevador electrohidráulico o neumático.	3
Tablet de 7” o cámara fotográfica para uso dentro de las instalaciones del taller y para el registro fotográfico de los repuestos usados y desmontados y sus respectivos reemplazos.	1
Sistema de video vigilancia en el lugar de mantenimiento de los vehículos, con registro de grabación durante el horario de atención	1
Alineador de luces	1

NOTA: En el servicio de mantenimiento de los vehículos se instalarán repuestos Genuinos y solo en casos eventuales verificados por el supervisor del contrato se permitirá la instalación de repuestos originales OEM.

PATRONES DE DESEMPEÑO

ÍTEM	
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHÍCULOS** El mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad, su objetivo es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran, las cuales se describen en la ficha técnica y no involucran operaciones de montajes complejos. Este se realiza mediante revisiones periódicas con el fin de minimizar la

	ocurrencia de un accidente de tránsito. Por lo que se requiere estar atentos al desgaste de las piezas y/o sistemas, a la limpieza regular de los vehículos y al mantenimiento de cada uno de sus sistemas. También llamado mantenimiento planificado. Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse a los vehículos de acuerdo con su manual, el cual determina las acciones que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas de los vehículos en el tiempo. Según el kilometraje, debe efectuarse mantenimientos a las piezas y/o sistemas, de acuerdo con las especificaciones descritas en el manual de operación del modelo de cada vehículo y cumpliendo con los parámetros y especificaciones técnicas de calidad y desempeño establecidas por la entidad. ***Se tendrá en cuenta las guías de mantenimiento preventivo general de cada marca, ya que estas cambian de acuerdo al tipo de casa matriz.** Estas actividades son: 1) Cambio de aceite y filtros. 2) Balanceo, alineación y calibración de todas las llantas. Nota: Si los parámetros de operación medidos en taller son menores a lo estipulado en la Tabla 1, el apoyo de la supervisión puede pre-autorizar los servicios **** Guía de mantenimiento preventivo General. Cambia de acuerdo con el tipo de vehículo y casa matriz.** UNIDAD DE MEDIDA: Global CLASIFICACIÓN UNSPSC: **78181507**
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULO** El mantenimiento correctivo es el destinado a reparar y poner en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados, es la corrección de averías o fallas, cuando estas se presentan producto de situaciones eventuales como desgastes, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan los deterioros son impredecibles y consiste en corregir los defectos que no permiten el correcto funcionamiento de los vehículos. También es conocido como mantenimiento reactivo. Es el conjunto de acciones diferentes a las definidas como mantenimiento preventivo que técnicamente deben hacerse a un vehículo cuando sus componentes cumplan su vida útil o cuando el uso ocasione daños y pérdida de funcionalidad. Realizado el diagnostico el taller debe emitir concepto técnico en donde se consigne el diagnóstico realizado, las fallas encontradas y/o las recomendaciones técnicas de mantenimiento correctivo que se requieran realizar que soporte la cotización presentada para realizar mantenimiento correctivo. Se anexa ejemplo. **NOMBRE DEL TALLER** **INFORME TECNICO** Vehículo: **Nissan** Placa: **OBG099** VIN: Fecha de Ingreso **ENE fecha** Kms: **220.547**

Agencia de Renovación del Territorio

FICHA TÉCNICA

Sentimiento Cliente:	Cambio manguera frenos
Causa:	Manguera frenos delantera derecha fisurada Carter aceite motor roto Aceite motor y filtros degradados Amortiguadores delanteros con fuga y guardapolvos rotos Bomba aceite presenta golpe Anillo estanqueidad exosto roto
Solución:	Cambio manguera frenos y purga del circuito de frenos Cambio carter aceite motor y junta carter Cambio aceite y filtros Cambio amortiguadores delanteros y topes Cambio bomba aceite motor Cambio anillo estanqueidad exosto Cambio bombillo exploradora izquierda Cambio bombillo direccional izquierda Cambio soporte central motor Cambio guardapolvo eje izq lado rueda Cambio guardapolvo eje izq lado caja Cambio aceite caja velocidades

Cambio tijeras suspensión
Cambio bujes puente trasero
Cambio llantas
Cambio refrigerante motor
Cambio frasco expansión
Cambio tapa frasco
Cambio carcaza filtro aire
Cambio plumillas limpia brisas

FIRMA DEL JEFE DE TALLER



Agencia de Renovación del Territorio

FICHA TÉCNICA

3	**REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA** Por razones de seguridad vial y de protección al medio ambiente, el propietario o tenedor de los vehículos de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad, por lo que se requiere de la revisión técnico-mecánica de los vehículos, conforme con lo establecido en la Ley 762 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010 y el Decreto 019 de 20102. La revisión Técnico – Mecánica, es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país, confrontando las especificaciones técnico-mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad con las normas legales vigentes para su respectiva aprobación a través de: UNIDAD DE MEDIDA: **Global** CLASIFICACIÓN UNSPSC: **78181505**
4	**PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO** A la llegada del Vehículo, el contratista se encuentra en la obligación de realizar acta de recibo del estado físico de la mismo, objeto del servicio, identificación del usuario con nombre y número de cédula, indicación de las labores de inspección, de acuerdo con la programación para su diagnóstico por parte del técnico asignado por el taller. Ningún vehículo podrá ser retirado del taller de reparación, sin autorización y manifestación de satisfacción escrita del usuario del vehículo. **AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS**: El Contratista sólo ejecutará los trabajos que sean solicitados y autorizados por el supervisor del contrato y/o coordinador del GIT de servicios administrativos en caso de ausencia temporal o parcial del supervisor, mediante la identificación con número interno de orden de trabajo. **NOTA 2:** En caso de que se realice la reparación del motor con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad la sincronización y puesta a punto que se debe realizar como producto de dicho reglaje, como tampoco el montaje y desmontaje del motor.
5	**REPUESTOS** En el servicio de mantenimiento de vehículos propiedad de la ART se instalarán repuestos genuinos, nuevos y originales.
6	**CERTIFICACIÓN DE REPUESTOS:** El contratista deberá certificar durante la ejecución del contrato, la procedencia de los repuestos instalados a los vehículos, entregando la documentación al supervisor que permita evidenciar que los mismos son nuevos, genuinos mediante la copia de las facturas que demuestren la compra y suministro de repuestos genuinos en cuanto su cantidad y especificación técnica, de acuerdo con el servicio requerido por la ART, siendo este un soporte que se verificará mensualmente
7	**GARANTÍAS DE SERVICIO QUE CUBRIRÁN LOS TRABAJOS POR MANO DE OBRA Y REPUESTOS EJECUTADOS** **GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

	EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía técnica mínima para los trabajos realizados, es decir mano de obra, de seis (6) meses. **GARANTÍA DE LOS REPUESTOS** EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía técnica mínima para los repuestos instalados de seis (6) meses. Para todos los efectos se deberá suministrar repuestos nuevos, genuinos de las marcas de los fabricantes de cada uno de los VEHÍCULOS amparados por el contrato respectivo. Si para la verificación de la instalación, funcionamiento u genuinidad del repuesto se requiere el desmonte, desarmado y armado de las piezas, este se ejecutará a cargo del contratista, quien deberá realizarlo sin que implique costo adicional para la entidad. Una vez evidenciado que algún componente o sistema de marca o serie de vehículo presente fallas constantes no atribuibles al mantenimiento, el contratista deberá justificar técnicamente y tramitar frente la marca y o casa matriz una posible falla ó garantía de fabricación. **GARANTÍA PARA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS** EL CONTRATISTA deberá otorgar garantía de acuerdo con la rutina de mantenimiento establecida por la marca mínimo 5.000 km conforme con la ficha técnica del vehículo. **GARANTÍA DE LA BATERÍA** EL CONTRATISTA deberá otorgar como mínimo una garantía de (12) MESES por el cambio de la batería, contados a partir de la entrega a satisfacción de esta. **NOTA COMÚN A LAS GARANTÍAS**: El contratista deberá atender las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional y su atención no puede retrasar los trabajos de mantenimiento ya programados. Si la entidad solicita garantía por un sistema, servicio prestado o repuesto instalado y es rechazada por el Contratista, soportado por un presunto mal uso del vehículo, el rechazo deberá ser justificado por medio de un concepto técnico emitido por el contratista, el cual en todo caso estará sujeto al estudio y aval técnico emitido por la ART, luego del cual se determinará si el contratista está o no obligado a emitir o dar cumplimiento a la garantía. El CONTRATISTA entregará al supervisor y/o apoyo a la supervisión una certificación escrita de garantía por repuestos instalados en la reparación y mano de obra, en cumplimiento de las garantías ofertadas en la propuesta aceptada. Para todo efecto de garantía se asumen las definiciones establecidas por la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido en la Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor.
9	**ENTREGABLES** **Para cada proceso de facturación y pago respectivo el contratista se compromete con la Entidad a:** NOTA: Entregar factura de Mano de Obra con descuento e IVA y otra factura por repuestos con sus respectivos descuentos e IVA.

10	**FORMA DE DETERMINAR EL VALOR DE LOS ÍTEMS NO CONTEMPLADOS:**
	
	En caso de requerirse para la ejecución del objeto del contrato, ítems (repuestos o mano de obra) no contemplados, se seguirá el procedimiento que se detalla a continuación:
	
	1. MANO DE OBRA (SERVICIOS NO PREVISTOS)
	
	Para la fijación del precio de servicios no listados, se aplicará uno de los siguientes mecanismos de verificación:
	
	• 1.1. Soporte de Facturación Histórica: Presentación, por parte del taller adjudicatario, de una factura electrónica histórica con una antigüedad mayor a tres (3) meses de expedición. Esta debe evidenciar de manera detallada que el proveedor ya ha facturado dicho servicio en el mercado.
	• 1.2. Valor de Referencia de Casa Matriz: Presentación del documento de cotización oficial emitido por la Casa Matriz de la marca del vehículo respectivo.
	• 1.3. Estudio de Mercado: En su defecto, se procederá conforme a los siguientes rangos de cuantía:
	  ○ a) Servicios de menor cuantía (Hasta $50.000 COP): Cuando el valor estimado del servicio en el mercado sea inferior o igual a cincuenta mil pesos moneda corriente ($50.000 M/CTE), bastará con la aceptación de la cotización presentada por el Contratista adjudicatario.
	  ○ b) Servicios especializados o de mayor cuantía: Si el servicio es especializado o supera los $50.000 M/CTE, la Supervisión/Interventoría realizará un estudio de mercado. Para ello, se requerirá confrontar la propuesta del Contratista con un mínimo de dos (2) cotizaciones de fuentes independientes y ajenas a este. Se efectuará un análisis económico para determinar el valor de referencia. Si la cotización del Contratista resulta inferior al valor resultante del análisis económico, se adoptará el valor del Contratista como precio regulado.
	  ○ c) Incorporación al listado de precios: Todo servicio nuevo aprobado mediante este procedimiento se integrará formalmente al listado de precios inicialmente ofertados. El Contratista estará obligado a asignarle un código de referencia único para su identificación en solicitudes y cotizaciones futuras.
	
	2. MANO DE REPUESTOS (NO PREVISTOS)
	
	La aprobación del valor de los repuestos, insumos o consumibles se regirá por los siguientes criterios técnicos:
	
	• **2.1. Consumibles:** Se verificará y validará el valor frente a una cotización de un almacén de cadena o gran superficie.
	• **2.2. Repuestos Genuinos:** Se tomará como precio máximo el valor de referencia establecido en la cotización oficial de la Casa Matriz de la marca del vehículo.
	• **2.3. Bienes de menor cuantía (Hasta $80.000 COP):** Cuando el valor del repuesto en el mercado sea inferior o igual a cincuenta mil pesos moneda corriente ($80.000 M/CTE), se aceptará directamente la cotización del Contratista adjudicatario.
	• **2.4. Repuestos Homologados (Mayor cuantía):** Cuando se trate de repuestos homologados (no genuinos) cuyo valor supere los $80.000 M/CTE, la Supervisión/Interventoría adelantará un estudio de mercado basado en al menos dos (2) cotizaciones de distintas fuentes independientes a las del Contratista. De identificarse que

la cotización del Contratista es inferior al promedio o valor de referencia del análisis económico, se avalará el valor propuesto por el Contratista.

- **2.5. Incorporación e Indexación al catálogo:** Los repuestos e insumos aprobados bajo esta metodología pasarán a formar parte del catálogo de bienes ofertados del contrato. El Contratista deberá asignarle una codificación o referencia específica para viabilizar los controles de facturación subsiguientes.

NOTA: Se aclara que el valor de la mano de obra no contemplados en la oferta y que se presenten en la factura se les aplicará el porcentaje de descuento adjudicado.

11. PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Disponibilidad del Talento Humano: Será obligación del Contratista asegurar la permanencia y dedicación del equipo de trabajo asignado al proyecto. Cualquier sustitución del personal clave deberá ser notificada previamente a la Supervisión, garantizando que el reemplazo posea condiciones idóneas e iguales o superiores a las del profesional sustituido, sin que esto altere el cronograma de ejecución.

PERSONAL	DESCRIPCIÓN	CARGO FORMACIÓN Y EXPERIENCIA
INGENIERO TALLER **INGENIERO MECÁNICO, MECATRÓNICO o INDUSTRIAL** **"Jefe de Taller"** *Vehículos* | *Personas* MULTIMARCA | *1 persona*	*Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato; responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de la ART, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.* *Realizará los respectivos informes y reportes técnicos, brindando asesoría técnica al supervisor del contrato y/o técnico en sitio.*	***FORMACIÓN:*** *Título de Ingeniero Mecánico, Mecatrónico o Industrial con tarjeta profesional vigente y certificación de la entidad competente* ***EXPERIENCIA:*** *2 Años (relacionada con el cargo).*
MECÁNICOS *Vehículos* | *Personas* MULTIMARCA | *2 personas*	***Técnicos mecánicos en vehículos con experiencia mínima de 3 años en trabajos de mecánica en vehículos.*** *Durante la ejecución del contrato:* *- Cada técnico debe tener su respectivo puesto de trabajo y respectivamente identificado.* *- Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato.*	***CARGO:*** *Mecánico en vehículos* ***FORMACIÓN****: Capacitación Mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en mecánica de vehículos, mantenimiento de vehículos* ***EXPERIENCIA:*** *3 Años (relacionada con el cargo).*

Agencia de Renovación del Territorio

FICHA TÉCNICA

	MECÁNICO - ELECTRICISTA *Vehículos* | *Personas* MULTIMARCA | *1 persona*	***Técnicos electricistas automotrices con experiencia mínima de 3 años en trabajos de mecánica en vehículos*** *- Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato.*	***FORMACIÓN**: Capacitación Mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en electricidad y/o electrónica en mecánica de vehículos* ***EXPERIENCIA**: 3 Años (relacionada con el cargo).*

Lo anterior se acreditará mediante la presentación de las correspondientes hojas de vida del personal antes mencionado, donde se podrán consultar las certificaciones que acrediten la experiencia.

No contar con el personal requerido podrá dar lugar a la imposición de las sanciones contractuales correspondientes, previo agotamiento del debido proceso de qué trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

12 BASE DE DATOS

Como soporte a la ejecución del contrato, el contratista debe alimentar una base de datos, quien será los responsables de mantener al día la información para brindar apoyo para el control del contrato, bajo mínimo los siguientes parámetros:

Fecha	PLACA	Kilometraje	Descripción del Producto	Valor Unitario	Descuento	Valor para facturar

14 HORARIO DE ATENCIÓN

Prestar el servicio de mantenimiento como mínimo desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de lunes a viernes y el sábado desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 p.m.

16 NORMATIVIDAD AMBIENTAL

Cumplir con las obligaciones de acopiador primario, acopiador secundario, movilizador, procesador y/o disposición final de aceites usados contenidos en la Resolución 1188 de 2003 “Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital”, ya sea propia o subcontrata.

El almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos, ya sea propia o subcontratada deberá realizarse con gestores autorizados por la autoridad ambiental, y aportar los certificados, permisos y manifiestos que demuestren que el manejo fue realizado en su totalidad por empresas autorizadas, en cumplimiento con la Ley 1252 de 2008 “Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones” , y el Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

Agencia de Renovación del Territorio

FICHA TÉCNICA

	Dar cumplimiento al Decreto 442 de 2015 “Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones”, y la Resolución 265 de 2016 ““Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones”. Remitir la caracterización de sus vertimientos a la Autoridad Ambiental en cumplimiento con la Resolución 631 de 2015 “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”, y la Resolución 3957 de 2009 “Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital”. Así mismo, debe garantizar que las instalaciones cumplan con la normatividad en seguridad industrial y sanitaria y que el personal cuente con elementos de seguridad Industrial, entre otros, los cuales serán responsabilidad del contratista. Se debe garantizar lo siguiente:

_____

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: